****

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS - A**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:**

1. Que se emitió Resolución Ciento Noventa y Seis de las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, en la cual se resolvió la solicitud de información presentada por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) en fecha seis de noviembre del presente año, a nombre de **----------------------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0180**.
2. Que en la Resolución relacionada en el Romano precedente se expresó que a la fecha de su emisión, la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres no había proporcionado respuesta alguna respecto de la siguiente información: “*Informe de la implementación y avances de las responsabilidades que la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Art. 22 mandata. Período comprendido de enero de 2012 a la fecha.*”
3. Que en fecha diez de diciembre del año en curso se recibió respuesta por parte de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, siendo esta la que se adjunta con la presente.
4. Que en razón de lo anteriormente manifestado y con el objeto de garantizar el Derecho de Acceso a la Información de la ciudadana y a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado, se modifica la Resolución Ciento Noventa y Seis, en el sentido de agregar la información que con el adjunto se entrega.

**POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y 2, 7, 9, 10, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1. **Concédase** el acceso a la información solicitada.
2. **Remítase** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**